

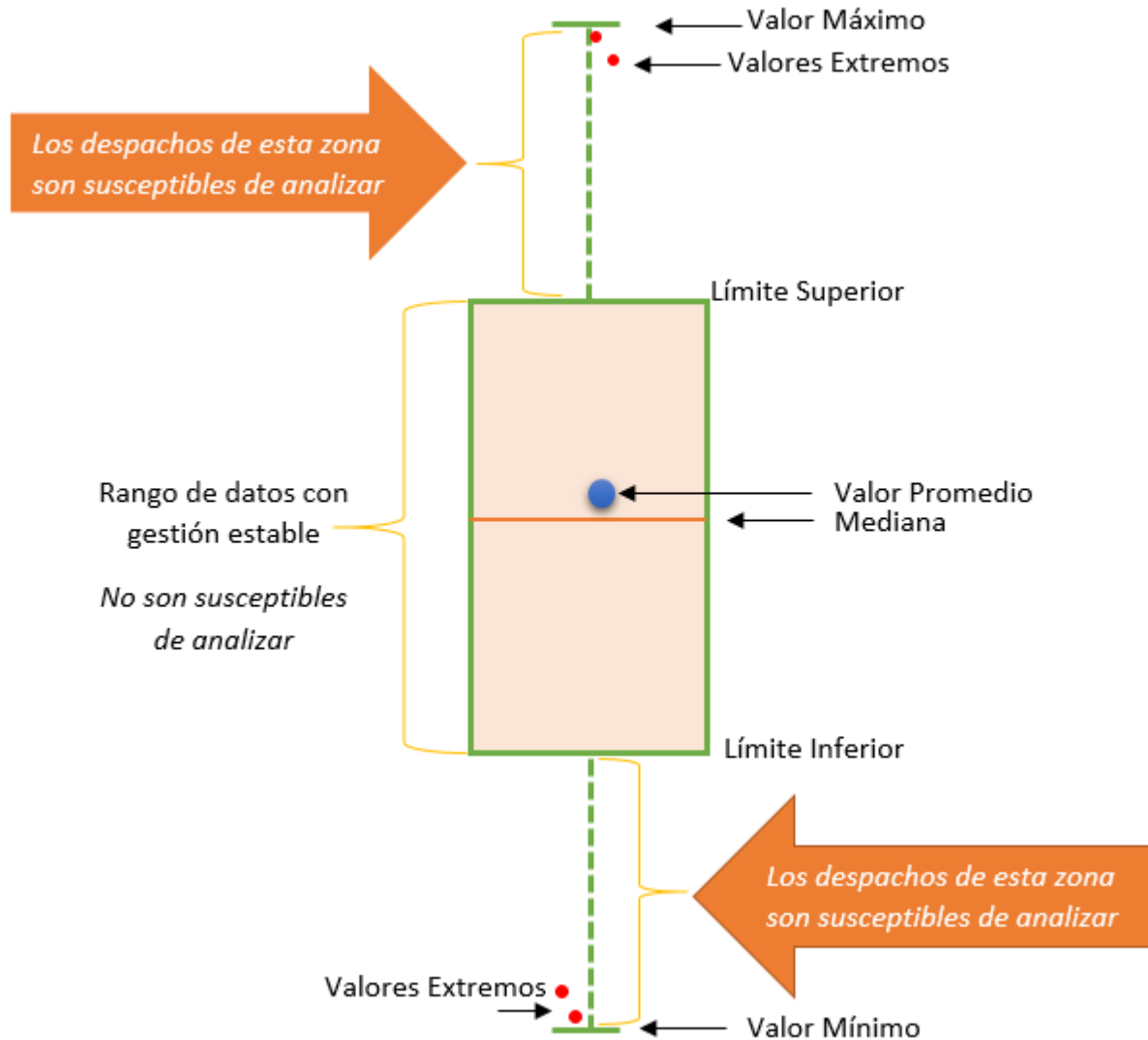
# CARTILLA GUÍA ACUERDO PCSJA19-11207

## INTRODUCCIÓN

Esta guía es anexo a lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11207 que derogó los acuerdos PCSJA17-10714 de 2017 y PCSJA17-10745 de 2017 e ilustra a los Consejos Seccionales de la Judicatura para la presentación del informe de análisis de la gestión reportada al SIERJU por los funcionarios judiciales.

## DEFINICIONES

La siguiente gráfica ilustra las definiciones del procedimiento que realizará la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico para brindar los resultados a cada consejo seccional de la judicatura, de los cuales se realizarán los análisis e informe correspondiente.



**Acumulación de inventarios:** cuando la cantidad de procesos egresados es inferior a la cantidad de procesos que ingresaron en el periodo, es decir, cuando el índice de evacuación parcial es inferior al cien por ciento.

**Carga Laboral:** total de procesos a cargo de un despacho judicial en el período. Se calcula de la suma de total inventario inicial más los ingresos.

**Coefficiente de variación:** medida que indica qué tan grande es la desviación estándar respecto al promedio.

**Desviación Estándar:** es una medida de dispersión, que indica cuánto pueden alejarse los valores respecto al promedio (media).

**Egreso efectivo despacho:** Corresponde al número de procesos que salen de la competencia del despacho judicial, con una decisión de fondo que pone fin a la instancia.

**Ingreso efectivo despacho:** cantidad de procesos que ingresan al aparato judicial, sin tener en cuenta los procesos correspondientes a los reingresos. Se utiliza cuando se quiere presentar información del despacho ya que representa la gestión propia del mismo.

**Índice de Evacuación Parcial Efectivo (% - IEPE):** es el porcentaje resultante de la división de egresos efectivos entre ingresos efectivos de un despacho. Un índice de Evacuación Parcial Efectivo, superior al 100% indica la desacumulación de procesos del inventario final y un valor inferior al 100%, representa la acumulación.

$$\text{IEPE \%} = \frac{\text{EGRESO EFECTIVO}}{\text{INGRESO EFECTIVO}} * 100$$

**Índice de Evacuación Total (% - IET):** es el porcentaje resultante de la división entre los egresos y la carga laboral. Su objetivo es identificar la proporción de procesos evacuados en un periodo determinado frente al número de asuntos que tuvo a su cargo el despacho.

$$\text{IET \%} = \frac{\text{EGRESO}}{\text{CARGA LABORAL}} * 100$$

Este indicador no debe tener como valor esperado el 100%, pues por términos procesales, no es posible evacuar todos los procesos a cargo del despacho.

**Ingresos y egresos inequitativos:** valores que dentro de una misma especialidad y competencia presentan ingresos o egresos con diferencia significativa del promedio.

**Límite Inferior:** Es el valor mínimo de los datos que se encuentran en el rango de datos con gestión estable.

**Límite Superior:** Es el valor máximo de los datos que se encuentran en el rango de datos con gestión estable.

**Mínimo:** hace referencia al menor valor del promedio mensual de ingresos o egresos, de conformidad con los despachos objeto de análisis.

**Máximo:** hace referencia al mayor valor del promedio mensual de ingresos o egresos, de conformidad con los despachos objeto de análisis.

**SIERJU:** Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial. Es un conjunto de datos, herramientas, procedimientos y procesos, cuyo propósito es el acopio, procesamiento y análisis de la información continua de la gestión de los despachos judiciales que contribuya a apoyar la toma de decisiones por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

## REGISTRO DE DATOS PARA LOS ANÁLISIS SOLICITADOS

La metodología para poder analizar los datos es la siguiente:

Semestralmente la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico compartirá en el FTP <ftp://192.168.100.10/>, dos (2) archivos, los cuales se ilustran a continuación:

### 1. PRIMER ARCHIVO: REFERENCIA DE CÁLCULOS ESTADÍSTICOS

En el archivo se establecen los parámetros que tuvo la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico para determinar qué despachos judiciales son los que se deben analizar en el informe. El archivo se encuentra integrado por dos hojas:

- a. En la Hoja 1 está una tabla resumen con los cálculos estadísticos efectuados sobre el promedio de ingresos efectivos mes del período a analizar, ya aplicados para el respectivo distrito judicial, con el siguiente modelo:

PERIODO				PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS EFECTIVOS DEL DESPACHO						
				Promedio	Desviación Estándar	Mínimo	Máximo	Coeficiente Variación	Límite Inferior	Límite Superior
CONSEJO SECCIONAL	DISTRITO	SUBESPECIALIDAD	COMPETENCIA							

- b. En la Hoja 2 está una tabla resumen con los cálculos estadísticos efectuados sobre el promedio de egresos efectivos mes del período a analizar, ya aplicados para el respectivo distrito judicial, que se verá así:

PERIODO				PROMEDIO MENSUAL DE EGRESOS EFECTIVOS DEL DESPACHO						
				Promedio	Desviación Estándar	Mínimo	Máximo	Coeficiente Variación	Límite Inferior	Límite Superior
CONSEJO SECCIONAL	DISTRITO	SUBESPECIALIDAD	COMPETENCIA							

### 2. SEGUNDO ARCHIVO: ESTADÍSTICAS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES

En la única hoja que conforma este archivo, se encuentra el comparativo del promedio mensual de ingresos y egresos efectivos del despacho frente al límite inferior o superior del archivo enunciado en el numeral 1°. En dicho archivo **se encuentran individualizados los despachos judiciales que se encuentran arriba o debajo del límite inferior o superior, los cuales serán los que deben ser objeto de análisis para la rendición del informe.**

### 3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Con los resultados observados en el archivo 2, cada consejo seccional podrá determinar los despachos judiciales que tengan ingresos inequitativos, egresos diferentes y una acumulación en su inventario, es decir, que sean mayores al promedio más o menos la desviación estándar, los cuales los podrán observar de manera individualizada con su correspondiente clasificación.

Para determinar los despachos con acumulación de inventarios en el archivo 2 se encuentra una columna con el nombre Índice de Evacuación Parcial (IEPE%) del despacho. Si el número es inferior a 65%, existe acumulación significativa de inventarios, siguiendo los lineamientos del Acuerdo 738 de 2002.

La acumulación de inventarios no se analizará en los juzgados penales municipales que tengan exclusivamente función de control de garantías, debido a su naturaleza. En caso de observarse algún reporte no acorde a la realidad se deberá proceder conforme el numeral 4 del artículo 10.º del Acuerdo PSAA16-10476.

Respecto a la comparación con el periodo anterior de los niveles de ingreso y egreso efectivo mensual y la acumulación de inventarios, en cada especialidad y categoría, el consejo seccional determinará con fundamento en la historia del Distrito Judicial si las diferencias obedecen a una constante, una situación novedosa del periodo que afecta la demanda de justicia, entre otros aspectos que se debe determinar por cada especialidad y categoría y no la particularidad del despacho.

En caso de existir menos de tres despachos judiciales de la misma especialidad en el Distrito Judicial, cada consejo seccional agrupará los despachos que comportan características similares, a fin de realizar la comparación.

### ELABORACIÓN DEL INFORME ESTÁNDAR

Una vez analizada la información semestral (enero-junio; julio-diciembre), cada consejo seccional, dentro de los **10 días hábiles siguientes** de la publicación de los archivos, procederá a elaborar y remitir el informe de su circunscripción territorial, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

**El informe es de carácter ejecutivo y no debe superar las 10 páginas, a espacio sencillo, en letra Arial 11, sin incorporar nuevamente las estadísticas.** Se debe remitir a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico en los tiempos establecidos y conforme a lo indicado en la **Circular PCSJC18-13** del 4 de abril de 2018.

Debe orientarse a establecer conclusiones a partir del estudio y análisis sobre los datos reportados por los despachos judiciales, que permitan tener un balance próximo y certero sobre la realidad actual del distrito judicial, así como a la identificación y explicación de condiciones regulares o irregulares del servicio de administración de justicia y sus posibles soluciones, y no una reiteración de cifras y números que ya figuran en los reportes estadísticos trimestrales.

## FORMATO ESTABLECIDO PARA RENDIR EL INFORME

Consejo seccional que rinde el informe: \_\_\_\_\_

Periodo del informe: \_\_\_\_\_

Número de despachos judiciales a cargo \_\_\_\_\_

Número de despachos judiciales que no reportaron estadística \_\_\_\_\_

Medidas adoptadas frente a juzgados que no reportaron \_\_\_\_\_

### 1. ANALISIS DE LAS VARIABLES

Realizar un análisis breve sobre los ingresos inequitativos, egresos diferentes y una acumulación en su inventario, indicando las causas, las medidas correctivas o preventivas adoptadas y planes de seguimiento (no incorporar estadísticas). Se debe presentar teniendo en cuenta el siguiente orden:

#### JURISDICCIÓN ORDINARIA

##### **a. Tribunal Superior, por Sala**

- i. Laboral
- ii. Penal, Justicia y Paz, Extinción de Dominio
- iii. Civil o Civil-Familia o Civil-Familia-Laboral (según corresponda a su distrito)
- iv. Civil especializado en restitución de tierras (donde existan)
- v. Familia
- vi. Únicas (según corresponda a su distrito)

##### **b. Juzgados Civil Circuito**

- i. Civiles del circuito (orales, escritos, mixtos)
- ii. Civiles del circuito especializados en restitución de tierras.
- iii. Civiles del circuito de ejecución de sentencias (donde existan)
- iv. Civiles del circuito con competencia laboral (donde existan)

##### **c. Juzgados Penales del Circuito**

- i. Penales del Circuito (orales, escritos, mixtos)
- ii. Penales de Circuito Especializado
- iii. Penales de Circuito Especializado de extinción de dominio (donde existan)
- iv. Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
- v. Ejecución de Sentencias para Justicia y Paz (donde exista)
- vi. Penales del circuito para adolescentes con función de conocimiento

##### **d. Juzgados de Familia**

- i. Familia (orales, escritos, mixtos)
- ii. Promiscuos de Familia
- iii. Familia de ejecución de sentencias (donde existan)

#### **e. Juzgados Laborales**

- i. Laboral
- ii. Laboral de pequeñas causas (donde existan)

#### **f. Juzgados Civil Municipal**

- i. Civiles municipales
- ii. Civiles municipales de ejecución de sentencias (donde existan)
- iii. Civiles municipales de pequeñas causas
- iv. Pequeñas causas y competencia múltiple (donde existan)

#### **g. Juzgados Penales municipales**

- i. Penales municipales con función de control de garantías
- ii. Penales municipales con función de conocimiento
- iii. Penales municipales mixtos
- iv. Penales municipales ambulantes (donde existan)
- v. Penales municipales de adolescentes con función de control de garantías

#### **h. Juzgados Promiscuos**

- i. Promiscuos del circuito
- ii. Promiscuos municipales

### **JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**

#### **a. Tribunal administrativo**

#### **b. Juzgados administrativos**

### **JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA**

## **2. COMPARACIÓN CON PERIODO ANTERIOR**

Realizar la comparación con el periodo anterior en cada especialidad y categoría, con el fin de indicar de manera breve el comportamiento histórico de las variables analizadas en el distrito judicial. **No incorporar estadísticas.**

## **3. CONCLUSIONES GENERALES DEL DISTRITO**

Enumerar de manera breve las conclusiones del informe dando un balance próximo y certero sobre la realidad actual del distrito judicial, así como a la identificación y explicación de condiciones regulares o irregulares del servicio de administración de justicia y sus posibles soluciones. No incorporar estadísticas.

## **CAPACITACIÓN**

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará capacitación a los seccionales para la elaboración de los informes semestrales. Para facilitar la interacción y comprensión en los temas se establecen las siguientes mesas de trabajo:

1. Grupo 1: Seccionales de Boyacá, Bogotá, Cundinamarca y Meta.
2. Grupo 2: Seccionales de Santander, Norte de Santander y Cesar.
3. Grupo 3: Seccionales de Nariño, Cauca, Valle del Cauca.
4. Grupo 4: Seccionales de Chocó, Antioquia, Córdoba y Sucre.
5. Grupo 5: Seccionales de Atlántico, Bolívar, Guajira y Magdalena.
6. Grupo 6: Seccionales de Caldas, Quindío y Risaralda.
7. Grupo 7: Seccionales de Caquetá, Huila y Tolima.

El cronograma de las videoconferencias se enviará una vez entre en vigencia el Acuerdo y se coordine el apoyo con el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-. Se realizarán antes de la fecha prevista para rendir el primer informe.